



HUARACHIRI - LIMA - PERÚ

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 003-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 3 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO, el Expediente Administrativo N° 4791-2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 presentado por don FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA y doña ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA quienes solicitan separación convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227 regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, norma reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgó la acreditación para llevar a cabo el citado procedimiento no contencioso a la Municipalidad de Santa Eulalia, acreditación que ha sido renovada mediante Resolución Directoral N° 251-2018-JUS/DGJLR, expedida por la Dirección General de Justicia de dicho ministerio;

Que, mediante el expediente administrativo del visto, don FERNANDO JESÚS CASTILLO GARCIA identificado con DNI N° 10171444 solicita separación convencional del vínculo matrimonial con la señora ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA (representada mediante poder otorgado a favor de doña Alia Isabel Ñaupá Rivera, según partida emitido por el Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Lima N° 13367992) del matrimonio celebrado el 9 de marzo del 2002, ante esta Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de Separación Convencional, de fecha 20 de diciembre de 2019, en presencia del Víctor Varas Corcuera, responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, los recurrentes persistieron y se ratificaron en continuar con el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Informe Legal N° 0395-2019-GAJ-MDSE, de fecha 26 de diciembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, habiéndose evaluado los documentos presentados por los solicitantes, se verificó que cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y el artículo 6 de su



Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, por lo que da el visto bueno a la solicitud de separación convencional;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR la separación convencional de don FERNANDO JESUS CASTILLO GARCIA y doña ANA GRISELDA ÑAUPA RIVERA, respecto del matrimonio celebrado el 9 de marzo del 2002, ante esta Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima; separación que suspende los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, de la presente Resolución de Alcaldía, a las partes intervinientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anahuaga
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE